



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

LEHENDAKARITZA

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, establece en su artículo 6.1 que la actividad subvencional deberá ser objeto de planificación previa mediante un plan estratégico. Dicho plan contendrá los objetivos, efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Tendrán un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Por Resolución de 12 de febrero de 2024, del Secretario General de Coordinación y Comunicación Social, se aprobó el Plan Estratégico Cuatrienal de Subvenciones de Lehendakaritza 2024-2027.

El citado Plan Estratégico Cuatrienal de Subvenciones de Lehendakaritza 2024-2027 incorporaba las previsiones contempladas en la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2024. Para cada uno de los dos años siguientes, esto es, 2025, 2026 y 2027, que abarca este Plan Cuatrienal, una vez se apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos anual, se anexará el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones que anualmente se apruebe.

Lehendakaritza, Presidencia del Gobierno, desarrolla su actividad en el ámbito de las áreas asignadas por el Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de éstos.

De conformidad con lo establecido en la estructura orgánica y funcional aprobada por el Decreto 388/2024, de 26 de noviembre, Lehendakaritza se estructura en tres Secretarías Generales: la Secretaría General de Coordinación y Proyectos Estratégicos, la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global y la Secretaría General de Comunicación e Innovación Social, además de la persona Comisionada Euskadi Berria.

A estos efectos, se aborda aquí el Plan Anual de Subvenciones de Lehendakaritza para el ejercicio 2026, debiendo significarse, en primer lugar, que, al igual que los demás de su género, tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad



queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Hay que tener en cuenta que, desde la perspectiva de la planificación, en los ámbitos de actuación atribuidos a Lehendakaritza, el marco lo configuran el Programa de Gobierno 2024-2028 para la XIII Legislatura, el Plan de Acción 2024-2027 enmarcado en el Programa Vasco de Prioridades de la Agenda 2030, La Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la Ley 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad, y el Plan Bienal 2025-2026 de eLankidetzta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad-.

Así, el Plan que se aprueba incluye los programas subvencionales de la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global y de la Secretaría General de Comunicación e Innovación Social y de la Secretaría de Coordinación y Proyectos Estratégicos. En estos programas subvencionables también se incluyen las becas, como dotaciones a asignar a través de procedimientos de concurrencia competitiva.

El presente plan incluye los programas subvencionales del ente público eLankidetzta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, adscrito a la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global, y del organismo autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, adscrito a la Secretaría General de Coordinación y Proyectos Estratégicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 20/2023, de 32 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

La Ley 7/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026 contempla, junto con las subvenciones nominativas, que no son objeto de esta planificación por estar expresamente aprobadas para una finalidad concreta por el Parlamento Vasco, la existencia de recursos para abordar diversas iniciativas mediante la técnica subvencional. Con estos recursos económicos se ha elaborado el Plan Anual de Subvenciones para el ejercicio de 2026 de Lehendakaritza-Presidencia del Gobierno, que permite poner en marcha las diferentes líneas de subvenciones.



SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKADI GLOBAL

1.- MEDIDAS SUBVENCIONABLES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKADI GLOBAL (Incluye la programación subvencional de eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, ente público de derecho privado adscrito a la Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global)

1.1.- BECAS
<p>BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKADI GLOBAL: BECAS DE ASUNTOS EUROPEOS / BECAS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR / BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR Y ORGANISMOS MULTILATERALES</p> <p>Asuntos Europeos PRESUPUESTO 26 01 1311 22 451 19/3301 2026: Capítulo 4: 160.000 €. Crédito de compromiso 2027: 80.000 €.</p> <p>Comunidad Vasca en el Exterior PRESUPUESTO: 26 01 1311 23 451 19/3303 2026 Capítulo 4: 100.000 €. Crédito de compromiso 2027: 50.000 €.</p> <p>Acción Exterior y Organismos Multilaterales PRESUPUESTO 26 01 1311 21 451 19/3309 2026: Capítulo 4: 230.000 €. Crédito de compromiso 2027: 115.000 €.</p>
<p>Norma reguladora: Resolución por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de las becas de formación de jóvenes el ámbito de las relaciones internacionales para 2026-2027.</p> <p>Objetivo: Formar y atraer a personas jóvenes en materia de relaciones internacionales desde una perspectiva integral y multidisciplinar.</p> <p>Acción: Propiciar la formación internacional de jóvenes con potencial para desarrollar su carrera profesional en este ámbito</p> <p>Indicador: Número de becas: 19</p> <p>Procedimiento: Concurrencia competitiva</p> <p>Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global</p> <p>Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a los 27 años y con titulación universitaria, bien con residencia en la CAE o, bien, siendo persona asociada a un Centro Vasco-Euskal Etxea reconocido</p>

**1.2.- AYUDAS DE EXTREMA NECESIDAD A PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR**

PRESUPUESTO: 26 01 1311 23 451 19/3317 Capítulo 4; 2026: 212.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se convoca y se establecen las bases regulatorias para 2026 de las ayudas de extrema necesidad a personas miembros de la Comunidad Vasca en el Exterior.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior.

Acción: Atender a las personas que integran la comunidad vasca en el exterior.

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (N.º de ayudas 100).

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior.

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas.

1.3.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIONES DE CENTROS VASCOS (Inversiones)

PRESUPUESTO: 26 01 1311 23 753 26/0691 Capítulo 7; 2026: 47.500 €; Crédito de compromiso 2027: 142.500 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se convoca y se establecen las bases regulatorias para el 2026 de las subvenciones a centros vascos y federaciones de centros vascos.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior.

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak.

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (N.º de ayudas 10)

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global/ Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior.

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas.

1.4.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Actividades y Funcionamiento)

PRESUPUESTO: 26 01 1311 23 452 26/0691: Capítulo 4; 2026: 227.500 € Crédito de compromiso 2027: 682.500 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se convoca y se establecen las bases regulatorias para el 2026 de las subvenciones a centros vascos y federaciones de centros vascos.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior.

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak.

Indicador: N.º. ayudas para la potenciación de las actividades de las Euskal Etxeak en las sociedades en las que están inmersas:300



Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global/ Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior.

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas.

1.5.- PROGRAMA GIRAS CULTURALES

PRESUPUESTO: 26.01.1311.23 452 25/0660; Capítulo 4; 2026: 70.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se convoca y se establecen las bases regulatorias para la edición 2026 del programa giras culturales.

Objetivo: Contribución al fortalecimiento de las comunidades vascas favoreciendo su cohesión interna y la eficacia de sus acciones asociativas; la conservación y potenciación de los vínculos de las comunidades vasca con el País Vasco; la proyección del conocimiento de Euskadi allá donde estén ubicadas las comunidades vascas, promoviendo actividades de divulgación, impulso y desarrollo de la cultura vasca; y el fortalecimiento de las relaciones culturales con los distintos pueblos donde estén asentadas las comunidades vascas.

Acción: Prestaciones económicas a personas jurídicas o individuales para la prestación de servicios culturales en las giras programadas por los destinatarios y acordadas con los centros vascos, federaciones o confederaciones de Centros Vascos-Euskal Etxeak.

Indicador: Número de proyectos seleccionados: 7

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global/ Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior.

Sector al que se dirige: Personas físicas o jurídicas del sector cultural radicadas en Euskadi.

1.6.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO EUROPEO)

PRESUPUESTO: 26 01.1311.22.452.22/0376; 2026: 50.000 €; Crédito de compromiso 2027: 50.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con personas jurídicas de las Regiones Estratégicas Europeas de Córcega, Flandes, Gales, la Comunidad de Aglomeración del País Vasco y la Nueva Región Aquitania, para 2026.

Objetivo: Promocionar los intereses vascos.

Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial.

Indicador: Número proyectos subvencionados: 10



Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global.

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico-privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.

1.7.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIFUSIÓN EUROPEOS

PRESUPUESTO: 26.01.1311.22.450.25/0615; 2026: 150.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas para proyectos de información europea para 2026.

Objetivo: Difundir entre la ciudadanía vasca los distintos aspectos de la realidad de la Unión Europea en relación con Euskadi.

Acción: Informar a la ciudadanía vasca del papel que la Unión Europea juega en el nuevo orden internacional y de las respuestas a los desafíos que presenta: nuevo escenario geopolítico y económico, fomento del Estado de Derecho, gobernanza multinivel y el papel de las regiones, la nueva era para la defensa y la seguridad europea, el Mercado Único, nueva reindustrialización, la Macrorregión atlántica, ampliación de la UE y Política migratoria.

Indicador: Número de proyectos subvencionados: 15

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global.

Sector al que se dirige: Podrán ser beneficiarias las siguientes entidades con sede social en la Comunidad Autónoma de Euskadi: Centros educativos públicos y privados de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Universidades; personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, incluidas asociaciones, sindicatos y organizaciones profesionales, y medios de comunicación.

1.8.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO NO EUROPEO)

PRESUPUESTO: 26 01.131121452 22/0376/ Capítulo 4: 2026: 80.000 €; Crédito de compromiso 2027: 80.000 / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Resolución por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de cooperación técnica que se lleven a cabo con personas jurídicas las Regiones Estratégicas fuera de Europa de Quebec, Cundinamarca, Querétaro y Región Metropolitana de Santiago, para 2026-2027.

Objetivo: Promocionar los intereses vascos

Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial. Su ejecución podrá llevarse a cabo en una o varias convocatorias.



Indicador: Número proyectos subvencionados: 10

Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior y Euskadi Global.

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico-privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.



eLANKIDETZA- AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Respuesta a crisis humanitarias	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad Estrategias de acción humanitaria	
ÓRGANO: eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	3.200.000,00 €
Sectores a los que se dirige	Entidades sin ánimo de lucro
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad Estrategias de acción humanitaria.
Indicadores:	
- Número de ayudas de Estrategias de acción humanitarias solicitadas	8
- Número de ayudas de Estrategias de acción humanitarias concedidas	4
- Países de ubicación de las estrategias concedidas	4
- De las estrategias marco de acción humanitaria concedidas, número de ellas que se ejecuten en África	1
- Personas beneficiadas por las ayudas de esta modalidad	100.000
- Socias locales implementadoras de las estrategias concedidas	8



OBJETIVO ESTRATÉGICO: Respuesta a crisis humanitarias	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad Proyectos de acción humanitaria	
ÓRGANO: eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	2.300.000,00 €
Sectores a los que se dirige	Entidades sin ánimo de lucro
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia sucesiva. La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad de Proyectos de acción humanitaria
Indicadores:	
- Número de ayudas de Proyectos de acción humanitarias solicitadas	20
- Número de ayudas de Proyectos de acción humanitarias concedidas	12
- Países de ubicación de los proyectos concedidos	9
- De los proyectos de acción humanitaria concedidos, fondos destinados a África	1.200.000,00 €
- Personas beneficiadas por las ayudas de esta modalidad	70.000
- Entidades solicitantes con adjudicación del máximo de solicitudes permitidas	12
- Socias locales implementadoras de los proyectos concedidos	16



OBJETIVO ESTRATÉGICO: Transformación social	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Ayudas a Proyectos de cooperación para el desarrollo	
ÓRGANO: eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	32.000.000, 00 €
Sectores a los que se dirige	Entidades sin ánimo de lucro
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria de ayudas a Proyectos de cooperación para el desarrollo en sus tres capítulos
Indicadores:	
- Número de ayudas de Proyectos de cooperación para el desarrollo solicitadas (PRO-K1)	120
- Número de ayudas de Proyectos de cooperación para el desarrollo concedidas (PRO-K1)	53
- Número de ayudas de Proyectos de desarrollo productivo solicitadas (PRO-K2)	7
- Número de ayudas de Proyectos de desarrollo productivo concedidas (PRO-K2)	3
- Países ubicación de los proyectos concedidos en PRO-K1 y PRO-K2	21
- De los proyectos de desarrollo y desarrollo productivo concedidos, fondos destinados a África subsahariana	8.000.000,00 €
- Número de ayudas de Educación para la Transformación Social solicitadas (PRO-K3)	45
- Número de ayudas de Educación para la Transformación Social concedidas (PRO-K3)	21



- Número de proyectos aprobados ubicados en el sector “empoderamiento de mujeres”	14
- Número de proyectos aprobados ubicados en el sector “protección a personas defensoras”	12
- Entidades solicitantes beneficiarias de al menos una ayuda sobre el conjunto de la convocatoria	39
- Entidades solicitantes con adjudicación del máximo de solicitudes permitidas	1

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Transformación social	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Ayudas a Programas de cooperación para el desarrollo	
ÓRGANO: eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	1.890.000,00 €
Sectores a los que se dirige	Entidades sin ánimo de lucro
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha orden se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria de ayudas a Programas de cooperación para el desarrollo
Indicadores:	
- Número de ayudas a la fase de identificación de programas solicitadas	5
- Número de ayudas a la fase de identificación de programas concedidas	3
- Países de ubicación de las fases de identificación concedidas	6
- De las fases de identificación concedidas, fondos destinados a África	30.000,00 €



- Número de ayudas a la fase de ejecución de programas solicitadas	4
- Número de ayudas a la fase de ejecución de programas concedidas	2
- Países de ubicación de las fases de ejecución concedidas	4
- De las fases de ejecución concedidas, fondos destinados a África	0,00 €

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecimiento de agentes	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género	
ÓRGANO: eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	341.000,00 €
Sectores a los que se dirige	Entidades sin ánimo de lucro
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género
Indicadores:	
- Número de ayudas de cambio organizacional pro-equidad de género solicitadas	11
- Número de ayudas de cambio organizacional pro-equidad de género concedidas	10



OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecimiento de agentes	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo	
ÓRGANO: eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	100.000,00 €
Sectores a los que se dirige	Personas físicas
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria de Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo
Indicadores:	
- Número de becas de especialización y formación solicitadas	60
- Personas beneficiarias de las becas de especialización y formación	4
- Número de especialidades	4

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Sensibilización, comunicación, investigación y generación de conocimiento	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Premio Ignacio Ellacuría de cooperación para el desarrollo	
ÓRGANO: eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad	
PARTIDA: 4-452-26/08	
DOTACIÓN	15.500,00 €
Sectores a los que se dirige	Entidades sin ánimo de lucro o personas físicas
Procedimientos de concesión	Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.



	La instrumentalización de la misma se realizará mediante una Resolución del Director de eLankidetzta - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. En dicha Resolución se concretarán, entre otros aspectos, los siguientes: a) el objeto; b) el importe; c) la partida presupuestaria; d) el órgano de gestión; e) los plazos de pago; g) la forma de justificación.
ACCIÓN	Gestionar la convocatoria del Premio Ignacio Ellacuría de cooperación para el desarrollo
Indicadores: - Número de personas o entidades propuestas para la concesión del premio - Número reconocidas con el premio Ignacio Ellacuría - Número de menciones en medios de comunicación - Número de entrevistas a la persona o entidad premiada - Número de visualizaciones de vídeos de sensibilización	 3 1 45 6 6.000



SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

2.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN 2025-2028, ENMARCADO EN EL PLAN 2025-2028 DE INNOVACIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030.

2.1.- PROGRAMA BONOS AGENDA 2030
PRESUPUESTO: 01 1122 34 452 21/0430 Capítulo 4; 2026: 400.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
<p>Norma reguladora: Resolución de convocatoria para 2026 que incluye las bases reguladoras.</p> <p>Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030.</p> <p>Acción: Subvencionar acciones divulgativas y/o formativas para la implementación de la Agenda 2030.</p> <p>Indicador: Número de proyectos subvencionados: 80</p> <p>Procedimiento: Concurrencia competitiva.</p> <p>Órgano: Secretaría General de Comunicación e Innovación Social / Dirección de Innovación Social y Agenda 2030.</p> <p>Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones o fundaciones del País Vasco y cuyo ámbito de actuación sea el País Vasco.</p>
PLAN / ESTRATEGIA Plan de actuación 2025-2028
OBJETIVO ESTRATÉGICO Plan 2025-2028 de Innovación Social y Agenda 2030
<p>LÍNEA DE ACCIÓN: Eje 2: Consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a través de la Agenda 2030</p> <p>Actuación: Programa de Bonos Agenda 2030 para subvencionar acciones divulgativas y/o formativas.</p> <p>Indicador: Número de proyectos subvencionados: 80</p>



SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

3.- PROGRAMAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER-, ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

3.1. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE CARÁCTER TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES DE IGUALDAD Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS LOCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.42100 2019/001482: 375.000 €

Objetivo: establecer las directrices generales que han de orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad.

Acción: Gestionar la convocatoria de subvenciones para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres y/o sectoriales, así como protocolos locales en materia de violencia contra las mujeres por parte de municipios, cuadrillas y mancomunidades.

Indicadores:

- 36. N. de proyectos subvencionados a municipios, cuadrillas, mancomunidades y agrupaciones de dos o más municipios.
- 30. N. de municipios de menor tamaño poblacional (menos de 5.000 habitantes) cuyos proyectos han sido subvencionados.

ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE

EJE 1.- BUEN GOBIERNO

I-1. GARANTIZAR EL COMPROMISO POLÍTICO CON LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

LÍNEA 1. NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN

I-1.2 Nueva planificación Incrementar el número de nuevas instituciones públicas vascas que, en el marco de sus competencias, elaboran sus propios planes para la igualdad de mujeres y hombres y los dotan de los recursos necesarios para su despliegue.

Indicadores:

- Número de entidades locales con plan para la igualdad vigente, en función del tamaño de los municipios y de su realización individual o asociada.
- Porcentaje de la población de la CAE que reside en un municipio con plan para la igualdad
- Número de entidades locales que han iniciado procesos de planificación y/o se han comprometido a iniciarlos en 5 años, firmando la Carta Europea.

I-1.3 Cultura de planificación institucional para la igualdad Incrementar el número de administraciones públicas vascas que incorporan a sus planes para la igualdad de mujeres y hombres los contenidos mínimos establecidos en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y consolidan la igualdad en su cultura de planificación institucional


LÍNEA 2. RECURSOS ORGANIZATIVOS: UNIDADES PARA LA IGUALDAD

I-1.6 Unidades para la igualdad en diputaciones forales y ayuntamientos Incrementar el número de administraciones forales y locales que adecuan sus estructuras para que exista al menos una entidad, órgano o unidad administrativa para la igualdad o que refuerzan estas estructuras administrativas con personal especializado suficiente y una posición orgánica y relación funcional adecuadas.

Indicadores:

- Número de entidades locales con unidad de igualdad y personal técnico propio y especializado dedicado a la igualdad
- Porcentaje de municipios con personal técnico dedicado exclusivamente a la igualdad y a jornada completa.

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:			
Línea de subvención: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE CARÁCTER TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES DE IGUALDAD Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS LOCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.			
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	100%	Importe €
Capítulo 4:	375.000	100%	
Total Línea subvencional:	375.000		

3.2. SUBVENCIONES A EMPRESAS Y A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA HOMOLOGADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y UN PLAN DE IGUALDAD.

PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45001 2019/001483: 350.000 €

Objetivo: IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR DERECHOS.

Acción: Promover el desarrollo de políticas de igualdad en EMPRESAS y entidades privadas, mediante asesoramiento, formación, apoyo económico y reconocimiento social.

- **Indicadores:** N. de subvenciones concedidas a empresas y entidades privadas para la realización de un diagnóstico y un plan para la igualdad de mujeres y hombres.



N. de subvenciones concedidas a empresas y entidades privadas para la implantación de medidas contenidas en los planes para la igualdad.

ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE III. ORGANIZACIÓN SOCIAL JUSTA, IGUALITARIA Y SOSTENIBLE

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA MATERIALIZAR E INSTALAR LA IGUALDAD EN LA CULTURA Y PRÁCTICA DE LAS ORGANIZACIONES:

III-8. MATERIALIZAR E INSTALAR LA IGUALDAD EN LA CULTURA Y PRÁCTICA DE LAS ORGANIZACIONES

LÍNEA 17. EMPRESAS Y ORGANIZACIONES

III-8.1 Planes de igualdad en empresas

Incrementar la incidencia de los planes de igualdad en las empresas y organizaciones de Euskadi y promover su realización, en los casos en los que no existe la obligación legal de realizarlos.

III-8.2 Transparencia retributiva

Fomentar la transparencia de las organizaciones públicas y privadas en materia retributiva (libros de registro de retribuciones, auditorías salariales o retributivas u otras fórmulas).

III-8.3 Gestión avanzada

Extender la incorporación de la igualdad como elemento de valor para la gestión avanzada de todas las organizaciones y empresas.

III-8.4 Seguridad y salud laboral

Garantizar la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva de tal forma que se promuevan condiciones de trabajo adecuadas para prevenir daños en la salud y, específicamente, para prevenir y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas y organizaciones, así como los condicionantes de género que influyen en las diferentes formas de violencia en el trabajo

Indicadores:

- Evolución del número de empresas y entidades privadas que han elaborado diagnósticos y planes de igualdad a partir de la metodología de Emakunde.
- Evolución del número de instituciones públicas, agentes sociales, empresas y entidades privadas que reciben asesoramiento especializado para elaborar su plan de igualdad


Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:			
Línea de subvención: SUBVENCIONES A EMPRESAS Y A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA HOMOLOGADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y UN PLAN DE IGUALDAD.			
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	100%	Importe €
	Capítulo 4: 350.000	100%	
	Capítulo 7: 0	0	
	Total Línea subvencional: 350.000		

3.3. BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES

PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45100 2026/000871: 69.999 € 2026: 23.333 €. Crédito de compromiso 2027: 46.666,00€

Objetivo: IMPULSAR EL CONOCIMIENTO EXPERTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DEL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN.

Acción: Gestionar la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres en la CAE.

Indicador:

- Evolución del número de solicitudes presentadas
- Número de becas de investigación concedidas.
- Número de mujeres y hombres formados en materia de igualdad como resultado de las becas concedidas

ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
EJE I - BUEN GOBIERNO

Objetivo estratégico I-2: Integrar la igualdad en la actividad administrativa.

Objetivo específico I-2.1. Estadísticas y estudios: Aumentar el porcentaje de estadísticas y estudios que incluyen la perspectiva de género en la recogida, tratamiento, análisis y difusión de la información referida a personas.


Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES (TRES). 2026: 23.333 €. Crédito de compromiso 2027: 46.666 €.				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	1/3	Importe €	2/3
	Capítulo 4:	23.333	46.666	
	Total Línea subvencional: 69.999,00	23.333	46.666	

3.4. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45200 2026/000872: 430.000 €. 2026: 322.500 €. Crédito de compromiso 2027: 107.500 €
Objetivo: 8. PROMOVER EL EMPODERAMIENTO PERSONAL, COLECTIVO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES
Acción: 8.3. Apoyar a federaciones, fundaciones y asociaciones de mujeres que lleven a cabo actividades dirigidas a la consecución de la igualdad y a promover la autonomía y fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres mediante la gestión de la convocatoria anual de SUBVENCIONES y el asesoramiento.

Indicadores:

- 100-140 N. de subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres.
- 100-140 N. de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro.
- 100-250 N. de proyectos subvencionados a asociaciones de mujeres.
- 100-250 N. de proyectos subvencionados a entidades sin ánimo de lucro.
- 35 % de asociaciones de mujeres que obtienen subvención frente al total de asociaciones de mujeres registradas en la guía de asociaciones.

ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE II. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS



II-5. FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS

LÍNEA 11. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

II-5.1 Aportaciones de las mujeres Incrementar la visibilidad y valorar las aportaciones de las mujeres desde el paradigma feminista en el desarrollo humano sostenible.

II-5.2 Asociaciones de mujeres

Reforzar y consolidar el trabajo del movimiento asociativo de mujeres de la CAE en la defensa, construcción y consolidación de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, así como para la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres.

II-5.3 Escuelas de empoderamiento y casas de las mujeres

Promover el trabajo de las Escuelas de Empoderamiento, Casas de las Mujeres y otros espacios desde donde fomentar, practicar y desarrollar el empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres.

II-5.4 Organizaciones socioeconómicas y políticas

Aumentar el número de mujeres comprometidas con el logro de la igualdad en organizaciones sociales, sindicales, empresariales, culturales y políticas.

II-5.5 Participación en el ocio y la cultura Reducir las brechas de género en la participación de mujeres y hombres en los recursos y programas de aprendizaje, así como en todas las actividades de ocio, arte, euskera, cultura y fiestas que se desarrollen en la CAE

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES SIN ÁNIMO DE LUCRO. 2026: 322.500 €. Crédito de compromiso: 2027: 107.500 €				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	75%	Importe €	25%
Capítulo 4:	322.500	100%	107.500	
Capítulo 7:	0	0	0	0
Total Línea subvencional: 430.000,00	322.500		107.500	

3.5. SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE PROMUEVEN INICIATIVAS EN MATERIA DE AYUDA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45200 2026/000873: 300.000 €. 2026: 225.000,00. Crédito de compromiso 2027: 75.000,00

Objetivo: CONTRIBUIR A REDUCIR LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES Y A MEJORAR EN LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN.



Acción: Gestionar la convocatoria de SUBVENCIONES a organizaciones, asociaciones y fundaciones que impulsen y promuevan actividades de sensibilización y/o de prevención de comportamientos violentos contra las mujeres.

Indicador:

N. de subvenciones concedidas a asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Eje IV VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

EJE 4.- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

IV-11. OBJETIVO ESTRATÉGICO: REFORZAR LA INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

Línea 25. INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN

IV-11.1 Especialización de la investigación. Promover la realización de estudios que profundicen en las causas, características, dificultades de identificación y consecuencias de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incidiendo en la aplicación práctica de sus conclusiones

Línea 26.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

IV-11-4. Estereotipos y prejuicios. Contribuir a eliminar los prejuicios, costumbres, tradiciones y prácticas basadas en la idea de inferioridad y subordinación de las mujeres o en un papel estereotipado de mujeres y hombres

IV-11.5. Violencias menos visibles. Intensificar la sensibilización sobre las manifestaciones de la violencia machista contra las mujeres menos visibles y sus consecuencias (violencia sexual, violencia vicaria, violencia económica, acoso sexual y por razón de sexo, violencia digital y en redes sociales y otras).

IV-11.6. Comportamientos violentos. Prevenir que los menores, los adolescentes y los adultos que han ejercido violencia machista contra las mujeres o que tengan conductas sexistas problemáticas reincidan en su comportamiento

IV-12. – OBJETIVO ESTRATÉGICO: GARANTIZAR QUE LA RESPUESTA A LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES SE REALIZA PONIENDO LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU EMPODERAMIENTO EN EL CENTRO DE LA INTERVENCIÓN.

Línea 28. DETECCIÓN

IV-12.1 Detección precoz. Promover la detección precoz de la violencia machista contra las mujeres desde los recursos públicos de atención social, sanitaria, educativa, laboral, policial y judicial, en colaboración con entidades especializadas del tercer sector.



IV-12.2. Mecanismos de detección. Elaborar herramientas y protocolos que permitan detectar y actuar ante situaciones de riesgo en las que puedan encontrarse las víctimas o potenciales víctimas (matrimonios forzados, mutilación genital femenina, trata y/o explotación sexual de mujeres, adolescentes y niñas y acoso sexual y por razón de sexo).

Línea 29. ATENCIÓN INTEGRAL

IV-12.3.- Modelo de atención. Asegurar que todas las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de cualquier manifestación de la violencia machista contra las mujeres reciben una atención prioritaria, personalizada, gratuita, accesible, de calidad y en su idioma de referencia desde todos los servicios y prestaciones del sistema público, con independencia de su situación personal, social o administrativa.

IV-12.4- Información y orientación. Posibilitar que todas las víctimas de la violencia machista contra las mujeres disponen de información accesible sobre sus derechos y los recursos existentes, así como una orientación especializada.

IV-12.6- Atención a otras víctimas directas de la violencia. Reforzar el apoyo y la atención social y psicológica especializada para niñas, niños, adolescentes, familiares y otras personas expuestas a un entorno donde se ejerza la violencia machista contra las mujeres.

Línea 30. REPARACIÓN

IV-12.15- Reparación colectiva del daño. Intensificar y diversificar las medidas de reparación colectiva del daño. Incluyendo el rechazo público a la violencia machista contra las mujeres y el reconocimiento a todas las víctimas supervivientes.

IV-12.16- Trabajo comunitario. Reforzar el trabajo comunitario en los procesos de recuperación y empoderamiento de las supervivientes, especialmente con las asociaciones de mujeres que trabajan a favor de la igualdad, los grupos feministas, las escuelas de empoderamiento y las casas de las mujeres.

Indicadores:

- N. de subvenciones concedidas a asociaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la violencia machista contra las mujeres.
- N. de proyectos subvencionados que se ejecutan y justifican adecuadamente.
- N de entidades beneficiarias de las subvenciones

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública



Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE PROMUEVEN INICIATIVAS EN MATERIA DE AYUDA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO. 2026:225.000. CRÉDITO DE COMPROMISO 2027:75.000,00€				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	75%	Importe €	25%
Capítulo 4:	225.000	75%	75.000	25%
Total Línea subvencional: 300.000,00	225.000		75.000	

3.6. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA DE EXPERTO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026
PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45100 2026/000540: 21.933,00€. Crédito de compromiso 2027: 7.311,00€
Objetivo 9. IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR DERECHOS.
Acción 9.3. Impulsar el CONOCIMIENTO EXPERTO en materia de igualdad de mujeres y hombres a través del estudio y la documentación, así como del apoyo a la investigación y formación en género.
Indicador: Convocatoria anual: número de solicitudes.
ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE
OBJETIVO ESTRATÉGICO: EJE III. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EJE 4.- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES
OBJETIVO ESTRATÉGICO: REFORZAR LA INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES.
Línea 25. Investigación e información.
VL11.1 Especialización de la investigación ▪
Promover la realización de estudios que profundicen en las causas, características, dificultades de identificación y consecuencias de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incidiendo en la aplicación práctica de sus conclusiones
Línea 26. Sensibilización y prevención
VL11.5. Violencias menos visibles
Intensificar la sensibilización sobre las manifestaciones de la violencia machista contra las mujeres menos visibles y sus consecuencias (violencia sexual, violencia vicaria, violencia económica, acoso sexual y por razón de sexo, violencia digital y en redes sociales y otras)
Línea 27. Capacitación

**VL11.7. De profesionales de la administración pública**

Formar con carácter obligatorio y continuo en violencia machista a todo el personal vinculado a la detección, atención y protección a las víctimas, incluido el personal del ámbito de la infancia y la juventud, así como a aquel que se dedica al diseño de políticas y programas de violencia. (Formación que incorpore el enfoque de género, interseccional e intercultural).

VL11.8. De operadores jurídicos y judiciales.

Contribuir a la formación en violencia machista contra las mujeres del personal de la judicatura, fiscalía y demás operadores jurídicos, teniendo en cuenta las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en esta materia.

VL11.9. De profesionales de entidades privadas.

Asegurar que el personal de las entidades privadas que presta servicios específicos en materia de violencia machista contra las mujeres para las administraciones públicas vascas cuenta con formación especializada en esta materia.

INDICADOR: N de ayudas al alumnado para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual durante el curso académico

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:				
Línea de subvención: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA DE EXPERTO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027				
2026: 29.244,00€.				
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027	
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	75%	Importe €	25%
Capítulo 4:	21.933	75%	7.311	25%
Total Línea subvencional: 29.244.00	21.933		7.311	

3.7. PREMIO EMAKUNDE A LA IGUALDAD.

PRESUPUESTO: 2026 2054701000 1.32230.45100 2019/001484 15.000 €

Objetivo: PROMOVER EL EMPODERAMIENTO PERSONAL, COLECTIVO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES.



Visibilizar las aportaciones de las mujeres y del feminismo y apoyar su participación en todos los ámbitos de la vida.

Acción: Convocatoria del Premio Emakunde

Indicadores:

- 1 Convocatoria del Premio Emakunde 2026.

ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE 2030

EJE 2: EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO: FOMENTAR EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES Y RECONOCER Y VALORAR SUS APORTACIONES EN TODOS LOS ÁMBITOS

Línea 11 de intervención: Participación social y política

Línea 12 de intervención: Liderazgos feministas y alianzas entre mujeres para la igualdad

Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo Estratégico:			
Línea de subvención: PREMIO EMAKUNDE A LA IGUALDAD.			
Órgano: EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	2026		2027
Programa: 32230 EMAKUNDE	Importe €	100%	Importe €
Capítulo 4:	15.000	100%	
Capítulo 7:	0	0	
Total Línea subvencional: 15.000,00	15.000		